

2.3. OTROS

CONSEJERÍA DE EMPLEO Y BIENESTAR SOCIAL

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN LOCAL

CVE-2011-1388 *Resolución de 31 de enero de 2011, de clasificación, desclasificación y reclasificación de diversos puestos de trabajo del Ayuntamiento de Santander reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal.*

Por el Ayuntamiento de Santander se ha solicitado la clasificación y reclasificación de diversos puestos de trabajo, reservados, todos ellos, a Funcionarios de Administración Local con Habilitación de carácter Estatal, pertenecientes a distintas Subescalas, de Secretaría, categoría Superior e Intervención-Tesorería, categoría Superior, señalándose como sistema de provisión de los citados puestos, el procedimiento de Libre Designación, al amparo de lo previsto en el artículo 27 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a Funcionarios con Habilitación de carácter Nacional, así como en la Disposición Adicional Segunda, apartado 5.2 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

El Ayuntamiento de Santander, en sesión de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 21 de abril de 2008, (BOC nº 91, de 12 de mayo de 2008), aprobó definitivamente la Relación de Puestos de Trabajo Municipal, adoptando entre otros acuerdos, aprobar la modificación del sistema de provisión de las diversas plazas reservadas a Habilitados Estatales dentro de la Plantilla Municipal, de Concurso de Méritos a Libre Designación, proponiéndose, a su vez, la clasificación de un nuevo puesto de trabajo reservado a Funcionarios con Habilitación de carácter Estatal, Subescala de Secretaría, categoría Superior, denominado secretario técnico de la Junta de Gobierno Local, como órgano de apoyo a la Junta de Gobierno Local y al Concejal-Secretario de la misma, al amparo de lo dispuesto en la Disposición Transitoria Quinta de la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del Gobierno Local, así como en los artículos 126.4 y 130.1.B.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 33 del Reglamento Orgánico de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración del Municipio de Santander, aprobado definitivamente por el Pleno de la Corporación, el día 30 de septiembre de 2004.

Igualmente, se solicita, de conformidad con el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Santander en sesión ordinaria celebrada el día 2 de noviembre de 2010, a esta Dirección General de Administración Local del Gobierno de Cantabria, la desclasificación, al objeto de proceder a la amortización, de la plaza de viceinterventor, incluida en la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Santander, con el nº de puesto 1094/03, en su condición de puesto de colaboración inmediato con la Intervención Municipal, al amparo de lo dispuesto en el artículo 2.g) del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a Funcionarios con Habilitación de carácter Nacional. Motivándose, la petición de desclasificación, por parte del Ayuntamiento de Santander, en aras de los principios de economía y eficiencia, en la situación de vacante y desdotación presupuestaria actual del citado puesto de trabajo, generada por el pase a la situación de excedencia voluntaria por interés particular del funcionario titular de la misma, así como, en la existencia dentro de la Plantilla Municipal, de otro puesto de colaboración inmediata con la Intervención, (Adjunto a la Intervención), que puede realizar idénticas funciones. Debiéndose proceder, por tanto, a la amortización efectiva de la plaza en la Plantilla de Personal que se integre al Presupuesto Municipal correspondiente al ejercicio 2011.

MIÉRCOLES, 9 DE FEBRERO DE 2011 - BOC NÚM. 27

Los puestos reservados en la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Santander, a Funcionarios con Habilitación de carácter Estatal, cuya clasificación, reclasificación y amortización o supresión se solicita, pertenecen, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 del citado Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, a las distintas Subescalas de Secretaría, categoría Superior e Intervención-Tesorería, categoría Superior, al ostentar el Ayuntamiento de Santander la condición de capital de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

La clasificación y desclasificación de estos puestos de trabajo corresponde a la Comunidad Autónoma, a propuesta de la Corporación Local, según lo dispuesto en el artículo 9 del citado Real Decreto 1732 / 1994, de 29 de julio, competencia que ha sido atribuida a esta Dirección General de Administración Local de la Consejería de Empleo y Bienestar Social del Gobierno de Cantabria, en virtud del Decreto 103/2008, de 16 de octubre.

Procede, por tanto, una vez examinada la propuesta municipal y la documentación obrante en el expediente administrativo, así como verificado el cumplimiento de los requisitos legalmente exigidos, que por esta Dirección General de Administración Local se dicte resolución en la siguiente forma:

Ayuntamiento: Santander

— Reclasificación, por modificación del sistema de provisión, de Concurso de Méritos a Libre Designación de los siguientes puestos de trabajo reservados a Funcionarios con Habilitación de carácter Estatal:

Puesto: INTERVENTOR GENERAL.

Intervención de Clase Primera

Subescala: Intervención- Tesorería, categoría Superior.

Sistema de provisión: Libre Designación.

Puesto: DIRECTOR DE GESTIÓN ECONÓMICO FINANCIERA Y PRESUPUESTARIA.

Subescala: Intervención- Tesorería, categoría Superior.

Sistema de provisión: Libre Designación.

Puesto: ADJUNTO INTERVENCIÓN.

Subescala: Intervención- Tesorería, categoría Superior.

Sistema de provisión: Libre Designación.

Puesto: ADJUNTO TESORERÍA.

Subescala: Intervención- Tesorería, categoría Superior.

Sistema de provisión: Libre Designación.

— Clasificación, del siguiente puesto de trabajo, reservado a Funcionarios con Habilitación de carácter Estatal:

Puesto: SECRETARIO TÉCNICO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL,

Subescala: Secretaría, categoría Superior.

Sistema de provisión: Libre Designación.

— Supresión, del siguiente puesto de trabajo:

Puesto: VICEINTERVENTOR,

Subescala: Intervención- Tesorería, categoría Superior.

MIÉRCOLES, 9 DE FEBRERO DE 2011 - BOC NÚM. 27

Dicha resolución se notificará al Ayuntamiento interesado y se publicará en el Boletín Oficial de Cantabria. Asimismo se comunicará al Ministerio de Política Territorial y Administración Pública el cual la publicará en el Boletín Oficial del Estado.

Santander, 31 de enero de 2011.
El director general de Administración Local,
Joaquín Ruiz Sisniega.

2011/1388